



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 52

SECCION I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12629/Promulgada Tácitamente: Centro Familiar Cristiano El Encuentro, lote A-3, parte de las chacras 131, 140, 142 y 183, por el término de (20) años.-

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE CALLES

12620/2012: Designa "Sector por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" al espacio ubicado entre las vías del ferrocarril al Norte, calle Domingo Faustino Sarmiento al Sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al Este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al Oeste, del B° Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén.-

12626/Promulgada Tácitamente: Designa "Héctor Felipe Tozetto" al Espacio Verde N° 702, ubicado entre calles Lago Viedma (Código 06284), Venado Tuerto (Código 12214) y calle sin nombre del B° Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén.-

12628/Promulgada Tácitamente: Designa "Doctor Enrique Idelfonso Zabert" al Espacio Verde N° 422, ubicado entre calles Australia y Atlántida del B° "Rincón de Emilio" de la ciudad de Neuquén.-

TRANSPORTE

EMISS (LICENCIAS)

12624/Promulgada Tácitamente: Transfiere licencia de remis interno 230 a nombre de Guillermo Andrés Salotto a favor del Sr José Alberto Lucentti.-

12625/Promulgada Tácitamente: Transfiere licencia de remis interno 165 a nombre de Néstor Rubén Tufoni a favor del Sr Carlos Adrián Caso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13°) de la Ordenanza N° 10984.-

TRANSITO

CONDUCTORES

12554/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr Eduardo Juan Ariel Avila, de lo dispuesto en el Art 1°) Ordenanza N° 10647, inciso f).-

12623/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr José Luis Arancibia; de lo dispuesto por las normativas vigentes.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

BAJAS

1172/2012: Vives Ángela Josefa.-

CATEGORIA REFERENCIAL

1179/2012: Zalazar Fernanda Marianela.-

DEJA A CARGO

1184/2012: Dr. Marcelo A. Inaudi.-

1186/2012: Dr. Marcelo A. Inaudi.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

1177/2012: Sr. Zupanovich Luciano Andrés, Sr. Molina Franco.-

1178/2012: Mercado María Belén, Torres Adolfo Fabián.-

1180/2012: Lillo Héctor Antonio, Matus Amelia Rosa, Vásquez Vega Ester Nancy.-

1183/2012: Caporalini Daniel Alberto, Carrasco Alberto Eugenio, Sola Alberto Javier.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1193/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Universidad Nacional del Comahue.-

1194/2012: E/Municipalidad de Neuquen y Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).-

1195/2012: E/Municipalidad de Neuquen y Cooperativa de Trabajo "Brisas del Sur" Limitada.-

1196/2012: E/Municipalidad de Neuquen y Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1173/2012: Evento "Neuquén Moda y Diseño", a desarrollarse el día 09 de diciembre de 2012 en nuestra ciudad.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

1171/2012: Modifica Anexo I Decreto N° 1583/11.-

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

1185/2012: Aprueba implementación Concurso "Tu Capital en Desarrollo" asociaciones ganadoras: "Pensar: Asociación Civil": Proyecto "Talleres de

costura: Hilando redes y conocimientos"; "Biblioteca Popular Hugo Marcelo Berbel": Proyecto "Navegar Seguro 2.0"; "Casa del Niño Hogar Camino de Esperanza": Proyecto "Eco Trapo" Hogar Camino de Esperanza; "Fundación Crecer en Comunidad": Proyecto "IntegrArte" Centro Educativo Terapéutico; Fundación para la Inv. y el Desarrollo; "Biblioteca Popular Juan B. Alberdi": Proyecto "Una Biblioteca para mi ciudad"; Biblioteca Juan B. Alberdi.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACION DE GASTOS

1187/2012: Pago Factura B N° 0016-00000091 a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

1188/2012: Pago Factura B N° 0016-00000046, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

1189/2012: Pago Factura B N° 0016-00000078, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

1190/2012: Pago Factura B N° 0016-00000047, a empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

TESORO

SUBSIDIOS

1174/2012: Escuela Provincial de Enseñanza Técnica –E.P.E.T.- N° 14 de la ciudad de Neuquén. Pagar subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Osvaldo Javier García.-

1175/2012: Escuela Primaria N° 103. Pagar subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Susana Noemí Torres.-

1176/2012: Asociación Civil "Conciencia Vihda". Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Ángel Horacio Muñiz.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0772/2012: Deja sin efecto Resolución N° 743/12 Sobreseer definitivamente a los Agentes Muñoz José Ceferino y Torres Fabián

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0768/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago Sra. Chacón Blanca.-

0769/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago Sra. Isac Mirta Silvia.-

0771/2012: Desestima-Adjudica Licitación Pública N° 7/12 p/adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, a las firmas Siliquini S.R.L., Joshué S.R.L.-

0773/2012: Plan Especial de Facilidades de Pago Sra. Lo Pardo Beatriz.-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0764/2012: Aprueba-Adjudica Parcialmente Compra Directa N° 1183/2012, p/contratación de 2 camiones servicio de riego de calles en la zona oeste de la ciudad de Neuquén, a firma Serviopbras S.R.L.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0763/2012: Ubica funcionalmente, a la agente Paine Selva Gladys.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0765/2012: Deja sin efecto Resolución N° 635, de fecha 09 de Octubre del 2012.-

0766/2012: Rechaza reclamo incoado por Quintana Leonardo Ariel.-

0770/2012: Rechaza reclamo incoado por Sandoval Juan.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

026/2012: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Banchemo, Eduardo.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

36/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Sociedad Vecinal B° Nuevo para el día 12/12/2012, a las 19:00hs Sede Vecinal ubicada en calle Lanin 440.-

37/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Sociedad Vecinal B° Aníbal Sapere para el día 20/12/2012, a las 20:30 hs, Sede Vecinal ubicada en calle Carmen de Patagones y Cabo de Hornos.-

38/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria Sociedad Vecinal B° 14 de Octubre/Copol, para el día 19/12/2012, a las 19:30.hs, Sede Vecinal ubicada en calle Troitíño 2600.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL SALUD

12630/Promulgada Tácitamente: Los comercios de la ciudad de Neuquén que se dediquen a la venta de productos alimenticios deberán ubicar en un espacio de fácil acceso y claramente señalado la totalidad de los alimentos y productos identificados como aptos para el consumo de personas que padecen diabetes, hipertensión, síndrome metabólico, sobrepeso y obesidad. Esta medida alcanza también a kioscos y negocios ubicados en radio cercano a establecimientos educativos e instituciones públicas.-

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

12632/Promulgada por Decreto Municipal N° 1197 de fecha 27/11/2012: Asignase al Barrio Rincón de Emilio, delimitado por calle a ceder, al Norte de la parcela N1 (limite con chacra Moño Azul) y calle Asia, América del Sur y rivera Oeste del Río Neuquén (Mar Caspio), la zona Periurbana de transición-Ptu, con las siguientes adecuaciones del Cuadro de Indicadores Urbanísticos - Punto 3.1.3.1 y Punto 3.1.3.2 del Bloque Temático 1: Usos y Ocupación del suelo Ordenanza N° 8201 con Supresión de Referencias [16] y [18], y modificación de la Referencia 3. Modifica de la Ordenanza N° 8201 – Capítulo II, Título I – Normas Generales, el punto 2.3 – Normas Generales del Uso del Suelo, punto 2.3.1 – Conceptos y Definiciones relativos a las zonas y tipos de zonas: punto 2.3.1.3 – Localizaciones de zona con plano de zonificación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

COMERCIO

REGISTRO DE PRODUCTORES Y/O FABRICANTES

12618/Promulgada Tácitamente: Crease el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS A LA INFORMACIÓN

12621/Promulgada Tácitamente: El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la difusión pública de los informes que elaboren las consultoras, empresas o instituciones contratadas para tareas de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén. La publicidad deberá realizarse a través del Boletín Oficial, en el boletín de Prensa Municipal y subsidiariamente en los medios de comunicación escritos, audiovisuales y/o virtuales. Los informes estarán disponibles en la página web oficial.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

12617/Promulgada Tácitamente: Adhiere a las Leyes N°s 2189 (modificada por Ley N° 2370) N° 2460. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que sean necesarios con el Poder Ejecutivo Provincial, el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a fin de incorporar a los agentes municipales al régimen establecido por la Ley N° 2189 (modificada por Ley N° 2370) y por la Ley N° 2460.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

12622/Promulgada Tácitamente: Incorporase Inciso h), al Artículo 68° de la Ordenanza N°

12394, Título VII “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”. Incorporase el inciso d), al Artículo 108° de la Ordenanza N° 12394, Título XV “Patente de Rodados”, Alícuotas.

TRÁNSITO

CONDUCTORES

12631/Promulgada Tácitamente: Modifica el Artículo 4° de la Ordenanza N° 9504, Derógase la adhesión al Artículo 20° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, incluida en el Art. 1° de la Ordenanza N° 7510. Derogase Ordenanza N° 10647.-

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

1181/2012: Otorga un Fondo Fijo de con disponibilidad para la Subsecretaría de Turismo - Secretaría de Coordinación, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo de la Gira de Promoción y Comercialización por los mercados de Concepción y Temuco-Chile 2012. Designa al Sr. Subsecretario de Turismo -Secretaría de Coordinación- Lic. Martini Roberto Gabriel, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las compras y contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte, del presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1191/2012: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: “Desagüe Pluvial Casimiro Gomez e/ Avda. del Trabajador y Laguna San Lorenzo” con dependencia del Proyecto: “Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial”, de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, **1192/2012:** Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012. Reestructura el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN

1182/2012: Establece con vigencia al día 01 de noviembre de 2012, el valor monetario de los módulos del Programa Nutricional Municipal

“Comer en Casa”, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0774/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0767/2012: Modifica los Puntos 1 y 5 del Anexo I Resolución N° 603/12

EDICTO:

La Municipalidad de Neuquén INTIMA a los contribuyentes y/o responsables tributarios de los Derechos por Publicidad y Propaganda a presentar Declaración Jurada de todo elemento y/o medio publicitario de los cuales resultan beneficiarios y/o anunciantes y se encuentren instalados en la vía pública y/o en lugares con acceso al público en general en jurisdicción de éste Municipio y correspondiente al periodo 2007 al 2012 (conf. Art. 74 del C.T.M.).-Asimismo INTIMAMOS el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al periodo fiscal indicado en el párrafo anterior, dejando constancia que ésta intimación suspende la prescripción de dicho gravamen municipal (conf. Art. 100 inc. a. del C.T.M. y art. 3986 del Cód. Civil).-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **12629/Promulgada**
Tácitamente: Art. 1º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de uso y ocupación intransferible, revocable y renovable por el término de (20) años, al Centro Familiar Cristiano El Encuentro, sobre una fracción de parte del remanente del lote A-3, parte de las chacras 131, 140, 142 y 183, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3425-0000, con una superficie aproximada de 1.400,00 m², con destino exclusivo a la construcción de su sede.

Art. 2º): Será de exclusiva cuenta de la Permisinaria la tramitación del plano de mensura con subdivisión del remanente del lote A-3, de donde surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos, quedando los gastos que demande el mismo, como así también los honorarios profesionales a su cargo.

Art. 3º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que una vez aprobado el plano de Mensura, se proceda a la formalización del convenio respectivo.

Art. 4º): La Permisinaria, una vez tomado posesión del inmueble, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el cerramiento del inmueble a fin de evitar usurpaciones;
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales, la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen;
- c) Previo dar inicio a la construcción deberá dar aviso a la Municipalidad debiendo presentar el anteproyecto de obra a ejecutarse, el que deberá contar con la aprobación de las áreas pertinentes;
- d) Comenzar las obras en un plazo de (6) meses y concluir las en un plazo no mayor a los (36) meses, contados a partir de la firma del convenio correspondiente;
- e) Destinar el inmueble para uso exclusivo de la construcción de su sede;
- f) Constituir una Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza, o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el periodo de construcción de la sede social.

Art. 5º): Será de exclusiva cuenta de la permisinaria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura, tales como:

movimiento de suelos, forestación, provisión de servicios, agua, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder a partir de la firma del Convenio.

Art 6º): Vencido el plazo otorgado, y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la Permisinaria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades.

Art 7º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes por la permisinaria traerá aparejado, la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.

PAISAJE URBANO NOMBRE DE CALLES

ORDENANZA N° **12620/2012:** Designa "Sector por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes" al espacio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, ubicado entre las vías del ferrocarril al Norte, calle Domingo Faustino Sarmiento al Sur, pasaje Vecinalistas Neuquinos al Este y Gimnasio del Parque Central Oscar Delfor Ibáñez al Oeste, del barrio Área Centro Sur de la ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **12626/Promulgada**
Tácitamente: Designa "Héctor Felipe Tozetto" al Espacio Verde N° 702, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5799, ubicado entre las calles Lago Viedma (Código 06284), Venado Tuerto (Código 12214) y calle sin nombre del barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **12628/Promulgada**
Tácitamente: Designa "Doctor Enrique Idelfonso Zabert" al Espacio Verde N° 422, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-7665-0000, ubicado entre las calles Australia y Atlántida del Barrio "Rincón de Emilio" de la ciudad de Neuquén.-

TRANSPORTE LICENCIAS (REMISS)

ORDENANZA N° **12624/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 230 a nombre de Guillermo Andrés Salotto a favor del señor José Alberto Lucenti, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

ORDENANZA N° **12625/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis identificada con el número de interno 165 a nombre de Néstor Rubén Tufoni a favor del señor Carlos Adrián CASO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984.-

TRANSITO CONDUCTORES

ORDENANZA N° **12554/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor Eduardo Juan Ariel Avila, de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647, inciso f); solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "C".-

ORDENANZA N° **12623/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor José Luis Arancibia; de lo dispuesto por las normativas vigentes; solo en lo que respecta al periodo de tiempo que debe transcurrir desde la obtención de la licencia de conducir clase B, a fin de solicitar la licencia de conductor profesional categoría "D 1".-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° **1172/2012:** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, a partir del día 01 de diciembre de 2012, a la agente Vives Ángela Josefa, LP N° 5653, (Grupo 01), Cat. 21, quien se desempeña en la División Implementación y Coordinación de Talleres Dirección de Talleres, atento a la renuncia presentada por la misma, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquen.-

CATEGORIA REFERENCIAL

DECRETO N° **1179/2012:** Otorga la Categoría Referencial 18 a la agente Zalazar Fernanda Marianela, LP N° 43626 (Grupo 01), Cat. 13, a partir de su notificación y mientras cumpla tareas como inspectora dependiente de la División de Fiscalización Dirección Municipal de Eventos y Legislación Deportiva, conforme lo establece en el Art. 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° **1184/2012:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo A. Inaudi, durante el periodo comprendido entre los días 28 de noviembre y 01 de diciembre de 2012, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Art. 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

DECRETO N° **1186/2012:** Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación, durante el periodo comprendido entre los días 23 y 26 de noviembre de 2012, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo A. Inaudi, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **1177/2012:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de octubre de 2012, la designación política del Sr. Zupanovich Luciano Andrés, LP N° 8277 (Grupo 05), quien dependía de la Dirección de Relevamiento Externo Dirección Municipal de Atención al Ciudadano. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de octubre de 2012 y por el termino de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Molina Franco, LP N° 8324 (Grupo 05), con Cat. 18, para cumplir tareas de Inspector dependiente de la Dirección de Relevamiento Externo Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.-

DECRETO N° **1178/2012:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la señora Mercado María Belén, L.P. N° 44835 (Grupo 05), como Jefa de la División Compras Dirección Control de Gestión, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0041/12, Artículo 3º), Anexo II. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Mercado María Belén, L.P. N° 44835 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Torres Adolfo Fabián, L.P. N° 6959 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Compras Dirección Control de Gestión, Control; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° **1180/2012:** Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012, la designación política del agente Lillo Héctor Antonio,

LP N° 6945 (Grupo 01), Cat. de Revista 19, como Director de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, que fuera efectuada por Decreto N° 0027/12, Art. 3°), Anexo II. Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012, la designación política de la agente Matus Amelia Rosa, L.P. N° 5995 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Jefa de la División Coordinación Administrativa Dirección de Personal, que fuera efectuada por Decreto N° 0334/12, Artículo 2°). Designa políticamente, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Matus Amelia Rosa, L.P. N° 5995 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Directora de Personal Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de noviembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Vasquez Vega Ester Nancy, L.P. N° 5970 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Jefa de la División Coordinación Administrativa Dirección de Personal, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° **1183/2012**: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Caporalini Daniel Alberto, L.P. N° 6627 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, como Director General de Mantenimiento Vial Zona Este, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0041/12, Artículo 3°), Anexo II. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Carrasco Alberto Eugenio, L.P. N° 6631 (Grupo 01), Categoría de Revista 20, como Director de Obras Viales Zona Este, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0041/12, Artículo 3°), Anexo II. Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Sola Alberto Javier, L.P. N° 6592 (Grupo 01), como Jefe de la División Técnica y Supervisión a Terceros Dirección de Obras Viales Zona Este, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0041/12, Artículo 3°), Anexo II. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Carrasco Alberto Eugenio, L.P. N° 6631 (Grupo 01), Categoría de Revista 20, como Director General de

Mantenimiento Vial Zona Este; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 25 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Sola Alberto Javier, L.P. N° 6592 (Grupo 01), Categoría de Revista 20, como Director de Obras Viales Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este Subsecretaría de Mantenimiento Vial Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° **1193/2012**: Aprueba el Convenio suscripto con fecha 09 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, mediante el cual se acuerda la Metodología a aplicar para la presentación de la documentación de obra de dicha Universidad, de conformidad con el Régimen de Regularización de Construcciones en el Ejido Municipal establecido en la Ordenanza N° 12476.-

DECRETO N° **1194/2012**: Aprueba el Convenio de Suministro de Materiales con destino a la Obra: "Nexo Red Cloacal barrio Ruca Che", suscripto con fecha 15 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), con el objetivo de suministrar a este último los materiales que se detallan en el Anexo A que forma parte del Convenio de marras, destinados a la finalización de la citada obra, vinculada a la red cloacal en el barrio Altos de Ruca Che de la ciudad de Neuquén, que EPAS. Contratará mediante Expediente N° 4865-001930 del año 2009, caratulado "Cañería Cloacal 400 MM Casilda y Republica de Italia".-

DECRETO N° **1195/2012**: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Independencia, Área Centro Este, suscripto con fecha 19 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "Brisas del Sur" Limitada, con el objeto de la explotación del estacionamiento medido y pago mediante el cobro de la tarifa pertinente que establezca el Municipio, el control y administración por parte de personal dependiente

de dicha Cooperativa, y la instalación y mantenimiento del señalamiento horizontal y vertical de la zona definida.-

DECRETO N° 1196/2012: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre vías del ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, Área Centro Sur, suscripto con fecha 19 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada, con el objeto de la explotación del estacionamiento medido y pago mediante el cobro de la tarifa pertinente que establezca el Municipio, el control y administración por parte de personal dependiente de dicha Cooperativa, y la instalación y mantenimiento del señalamiento horizontal y vertical de la zona definida.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1173/2012: Declara de interés municipal el evento "Neuquén Moda y Diseño", a desarrollarse el día 09 de diciembre de 2012 en nuestra ciudad, en las escalinatas del Comando de la Sexta Brigada del Ejército; organizado por la Agencia Verse Producciones.-

CONTABILIDAD FONDOS PERMANENTES

DECRETOS N° 1171/2012: Modifica el Anexo I del Decreto N° 1583/11, por cual se designó al titular del Fondo Permanente General de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial de la Secretaría de Servicios Urbanos, en su parte pertinente donde dice: " Maldonado Nelson Raúl...", debe decir: "...Molina Emilio Alberto..."-.

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

DECRETO N° 1185/2012: Aprueba la implementación del Concurso "Tu Capital en Desarrollo" destinado a asociaciones civiles y fundaciones con domicilio legal y real en la ciudad de Neuquén y Sociedades Vecinales, con el objeto de premiar cinco proyectos con \$ 20.000.- cada uno, que promuevan la investigación científica, cultural, educativa y productiva proponiendo ideas innovadoras para realizar en nuestra ciudad, con una ejecución que pueda llevarse a cabo en un plazo de 12 meses, cuyas Bases y Condiciones obran a fs. 14 y 15 del Expediente OE N° 6388-M-12; de acuerdo a lo solicitado mediante Pase N° 147/12 de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales Secretaría de Gobierno. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la

Contaduría Municipal, a pagar la suma de (\$ 20.000.-), en el carácter de premio correspondiente al Concurso "Tu Capital en Desarrollo", aprobado en el presente Decreto, a cada una de las asociaciones ganadoras que a continuación se detalla y previa entrega de la nota-recibo pertinente, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Transferencias".

"Pensar: Asociación Civil": Proyecto "Talleres de costura: Hilando redes y conocimientos"
Banco de la Provincia del Neuquén CBU: 09700994 - 13002949200017- Cuenta: 294920/1 Pensamiento entramado (PENSAR)- C.U.I.T. 30-70977297-6.

"Biblioteca Popular Hugo Marcelo Berbel": Proyecto "Navegar Seguro 2.0"
Banco de la Provincia del Neuquén CBU: 09700116- 13001099230026- Cuenta: 109923/2 Biblioteca Popular Hugo Marcelo Berbel -C.U.I.T. 30-68444691-2.

"Casa del Niño: Hogar Camino de Esperanza": Proyecto "Eco Trapo" Banco de la Provincia del Neuquén - CBU: 09700994 - 10001102470022- Cuenta: 110247/2 Hogar Camino de Esperanza- C.U.I.T. 30-70761692-6.

"Fundación Crecer en Comunidad": Proyecto "IntegrArte" Centro Educativo Terapéutico Banco de la Provincia del Neuquén - CBU: 09700994 - 10003757990012-Cuenta: 375799/1 Fundación para la Inv. y el Desarrollo- C.U.I.T. 30-68452856-0

"Biblioteca Popular Juan B. Alberdi": Proyecto "Una Biblioteca para mi ciudad"
Banco de la Provincia del Neuquén - CBU: 09700994 - 13002992450018- Cuenta: 299245/1- Biblioteca Juan B. Alberdi - C.U.I.T. 30-53204725-7.-

PRESUPUESTO CONVALIDACION DE GASTOS

DECRETO N° 1187/2012: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000091, en concepto de la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de abril de 2012, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2º Pago Ajuste Salarial); CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago Refuerzo), por la suma total de (\$ 58.612,88); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° **1188/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000046, en concepto de la contraprestación según Cláusula 6°), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita el día 25 de mayo de 2011, según Decreto N° 0996/11, por la suma total de (\$1.413,20); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.

DECRETO N° **1189/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000078, en concepto de la contraprestación según Cláusula 6°), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, correspondiente al Servicio de Transporte de Pasajeros en forma gratuita el día 21 de agosto de 2011, según Decreto N° 0134/12, por la suma total de (\$ 1.030,07); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

DECRETO N° **1190/2012**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura B N° 0016-00000047, en concepto de la contraprestación según Cláusula 6°), Puntos II y III del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, comisión sobre resarcimiento administrativo por insuficiencia económica en la tarifa para el transporte de pasajeros en el periodo abril-octubre 2011, según Decreto N° 1327/11; por la suma total de (\$ 257.007,27); a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1174/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica –E.P.E.T.- N° 14 de la ciudad de Neuquén, para solventar en parte los gastos ocasionados por el viaje del alumno Gastón Verussa, para participar del 29° Certamen Nacional de Olimpiada Matemática Argentina, llevado a cabo entre los días 5 y 9 de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr. Osvaldo Javier García.-

DECRETO N° **1175/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 103, para la adquisición de medallas para los egresados 2012 de dicha institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a

pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra. Susana Noemí Torres.-

DECRETO N° **1176/2012**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de la Asociación Civil “Conciencia Vihda”, para solventar, en parte, los gastos que genere la Marcha del Orgullo L.G.B.T. Local, a realizarse en el mes de noviembre del corriente año en esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Ángel Horacio Muñiz.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0772/2012**: Deja sin efecto la Resolución N° 743/12 por los fundamentos expuestos en los considerandos. Sobreseer definitivamente a partir de su notificación a los Agentes Muñoz José Ceferino LP N° 5815 Y Torres Fabián LP N° 7716 por los hechos imputados.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0768/2012**: Autoriza a la Dirección Ejecución Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305159, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Chacón Blanca., por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas Servicios a la Iluminación Partida N° 12487.-

RESOLUCIÓN N° **0769/2012**: Autoriza a la Dirección Ejecución Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 305859, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Isac Mirta Silvia., por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas Servicios a la Iluminación Partida N° 30965.-

RESOLUCIÓN N° **0771/2012**: Desestima-Adjudica en la Licitación Pública N° 7/12 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino a personal municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección General de Administración de

Inventario y Logística, a las firmas Siliquini S.R.L, en la suma de \$ 1.342.506,48; Joshué S.R.L, en la suma de \$ 1.151.229,20.-

RESOLUCIÓN N° 0773/2012: Autoriza a la Dirección Ejecución Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaría de Gobierno a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 5152 y 13471, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Lo Pardo Beatriz por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas Servicios a la Iluminación Partida N° 30164.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0764/2012: Aprueba-Adjudica Parcialmente en la Compra Directa N° 1183/2012, tramitada para la contratación de 2 camiones para efectuar el servicio de riego de calles en la zona oeste de la ciudad de Neuquen, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, correspondiente al renglón N° 1 declarado fracasado en la Licitación Pública N° 01/2012, a la firma Serviopbras S.R.L, la unidad Ford Cargo 1317E, año 2009, plazo contractual 1830 hs. valor del servicio por hs. \$ 159,00, lo que hace un monto total de \$ 290.970,00.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° 0763/2012: Ubica funcionalmente, a partir de el día 01 de noviembre de 2012, a la agente Paine Selva Gladys, LP N° 45884, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social a la Dirección de Perspectiva de Genero e Igualdad de Oportunidades Dirección Municipal de Derechos Humanos, para cumplir tareas administrativas.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0765/2012: Deja sin efecto la Resolución N° 635, de fecha 09 de Octubre del 2012, según luce a fojas Fs. N° 28, por un error de tipo involuntario en nombre de la obra, numero de acta de asamblea de vecinos y fecha de la misma. Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución: "Proyecto de mejoramiento barrial, construcción de playón", presentado por la Sociedad Vecinal del B° Villa Ceferino, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Villa Ceferino, a los efectos de

proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los Fondos" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

RESOLUCION N° 0766/2012: Rechaza el reclamo incoado por Quintana Leonardo Ariel, por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCION N° 0770/2012: Rechaza el reclamo incoado por Sandoval Juan por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPOSICION N° 026/2012: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Bancharo, Eduardo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 36/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo para el día 12 de diciembre de 2012 a las 19:00hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Lanin 440, con el siguiente Orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICION N° 37/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal de Barrio Aníbal Sapere para el día 20 de diciembre de 2012 a las 20:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Carmen de Patagones y Cabo de Hornos, con el siguiente Orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

DISPOSICION N° 38/2012: Convocatoria a Asamblea Extraordinaria convocada por la Sociedad Vecinal de Barrio 14 de Octubre/Copol, para el día 19 de diciembre de 2012 a las 19:30.hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Troitiño 2600, con el siguiente Orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta
-Informe de gestión
-Informe contable.-

BIENESTAR SOCIAL SALUD

ORDENANZA N° 1 2 6 3 0

VISTO:

El Expediente N° CD-265-B-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que existen patologías tales como la diabetes, hipertensión, sobrepeso y obesidad, síndrome metabólico y todas aquellas en las cuales la alimentación es un pilar fundamental en el tratamiento de las mismas.-

Que según estudios especializados gran parte de la población padece patologías.-

Que es importante garantizar la disponibilidad suficiente en góndolas de los alimentos y productos que componen la canasta básica para individuos con estas patologías.-

Que es fundamental la correcta y clara información hacia los consumidores.-

Que es función indelegable del Estado el resguardo de la Salud Pública e inclusive así queda expresado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 16º), Inciso 19), cuando afirma que es competencia del Municipio “Promover y proteger la salud” y según el Artículo 22º): “La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud”.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 051/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, el día 18 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, celebrada por el Cuerpo el 05 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): Los comercios de la ciudad de Neuquén que se dediquen a la venta de productos alimenticios deberán ubicar en un espacio de fácil acceso y claramente señalado la totalidad de los alimentos y productos identificados como aptos para el consumo de personas que padecen diabetes, hipertensión, síndrome metabólico, sobrepeso y obesidad.-

ARTICULO 2º): Esta medida alcanza también a kioscos y negocios ubicados en radio cercano a establecimientos educativos e instituciones públicas.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-265-B-2010).-

La Ordenanza N° 12630 ha sido Promulgada Tácitamente Art 76 Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-025-V-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 12474 que declaró la Emergencia Ambiental para la zona del Barrio Rincón de Emilio, por la falta y deficiencia de los servicios de agua y saneamiento de efluentes cloacales, como así también por el crecimiento desorganizado de la población.-

Que dicha norma prohibió el uso de cámara séptica y de pozos absorbentes, la flexibilización de los indicadores urbanísticos prevista en el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental y estableció el uso obligatorio de plantas compactas de biotratamiento de efluentes domiciliarios para todas las obras nuevas y las anteriores multifamiliares y/o colectivas.-

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, todo nuevo loteo deberá contar con red cloacal y/o plantas de tratamiento de líquidos cloacales.-

Que el objetivo de la Emergencia Ambiental era prever situaciones ambientales particulares, relacionadas con el impacto de las nuevas construcciones y nuevos loteos.-

Que el actual indicador **Rgm1** de uso y ocupación del suelo para Rincón de Emilio, no se corresponde con las características morfológicas del espacio territorial.-

Que surge evidente la necesidad de disminuir la densidad edificatoria y poblacional en el barrio, con el objetivo de bajar los niveles de efluentes cloacales y cualquier otro tipo de impactos ambientales.-

Que en la necesidad de generar acciones inmediatas para mitigar el impacto ambiental que altera la calidad de la napa freática y el curso del río Neuquén, se ha puesto en marcha el Equipo Técnico Interdisciplinario creado por Ordenanza N° 12474, en el cual se encuentran representados la Sociedad Vecinal Rincón de Emilio, la Defensoría del Pueblo de Neuquén, la Cooperativa de Agua Rincón de

Emilio Limitada y el Ejecutivo Municipal, que reemplaza por la emergencia ambiental declarada, a la Unidad de Gestión Territorial prevista por la Ordenanza N° 8712.-

Que el principio precautorio consagrado en la Ley General del Ambiente (Artículo 4º) Ley 25.675) habilita adoptar las medidas eficaces para impedir la degradación del ambiente ante daños graves e irreversibles.-

Que habiéndose puesto en marcha la revisión del Plan Urbano Ambiental, toda norma que se sancione en el periodo de trabajo previsto, tendrá carácter transitorio sujeta a ratificación o derogación.-

Que sin perjuicio de lo antedicho, la ordenanza que establece la Emergencia Ambiental en el Barrio Rincón de Emilio, mantendrá su vigencia hasta que la Comisión Especial de Revisión del Plan Urbano Ambiental, se expida al respecto, previa opinión del Equipo Interdisciplinario y multiactorial creado a tal fin y del Concejo Deliberante.-

Que teniendo en cuenta lo actuado por las administraciones y las inquietudes manifestadas por los vecinos, es necesario reflejar este acuerdo en un perfil urbano, tanto en las normas de uso del suelo como en la ejecución de las obras de infraestructura de saneamiento pendientes de concreción.-

Que las normas de uso y ocupación del suelo vigentes, contemplan zonas de transición entre áreas urbanizadas abiertas y cerradas y zonas productivas que limitan la densidad al perfil deseado para Rincón de Emilio, específicamente en el sector indicado en el artículo primero, garantizando un tejido donde predomine el espacio abierto sobre el construido con un bajo índice de ocupación del suelo.-

Que asimilar al indicador Ptu la zona de referencia, garantiza un uso del suelo predominantemente residencial de baja densidad.-

Que a ello se sumará la supresión de las Referencias [16 y 18] entendiéndose que a la zona Ptu, asignada para el sector del Barrio Rincón de Emilio delimitado en la presente, le será aplicable la prohibición de edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical con servicios comunes de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia y la referencia 16, toda vez que no deberá regir para el sector, la norma específica para barrios cerrados y clubes de campo.-

Que en definitiva a la prohibición de viviendas colectivas se sumará la reducción de los indicadores de ocupación del suelo (FOS y FOT) y la cantidad de viviendas que se puede desarrollar por metro cuadrado de parcela.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 117/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría en la Sesión Especial N° 01/2012 del día 07 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ASIGNASE al Barrio Rincón de Emilio, delimitado por calle a ceder, al Norte de la parcela N1 (limite con chacra Moño Azul) y calle Asia, América del Sur y rivera Oeste del Río Neuquén (Mar Caspio), la zona Periurbana de transición-Ptu, con las siguientes adecuaciones del Cuadro de Indicadores Urbanísticos - Punto 3.1.3.1 y Punto 3.1.3.2 del Bloque Temático 1: Usos y Ocupación del suelo Ordenanza N° 8201 con Supresión de Referencias [16] y [18], y modificación de la Referencia 3 la que queda redactada de la siguiente manera para este sector:

Ptu Barrio Rincón de Emilio

Ancho mínimo de frente	10 metros
Superficie del lote	> 300 m2
CVUP	1/300 m2
Retiro de frente	3 metros
FOS	0,40
FOT	0,60
Altura máxima	9 (0) metros

ARTICULO 2º): ADOPTASE en la Zona Ptú – Barrio rincón de Emilio para el uso del suelo en vivienda individual, para requisito de estacionamiento vehicular, el determinado como (18): un módulo cada 90 m2 construidos de superficie total. No se permitirá utilizar fundo sirviente en estacionamiento.-

ARTICULO 3º): Serán de aplicación los usos condicionados (U.C.) de cada ítem previsto en el Cuadro de Usos de la normativa vigente, prohibiéndose el establecimiento de: supermercados de más de 200 mts2 de superficie; clubes deportivos con instalaciones al aire libre y viviendas colectivas.-

ARTICULO 4º): **PROHIBASE** la flexibilización de todos los indicadores urbanísticos y de usos de suelo de la zona “**Ptu Barrio Rincón de Emilio**”, considerando incluidas en dicha prohibición las flexibilizaciones por estímulos por englobamiento parcelario.-

ARTICULO 5º): **MODIFICASE** de la Ordenanza N° 8201 – Capítulo II, Título I – Normas Generales, el punto 2.3 – Normas Generales del Uso del Suelo, punto 2.3.1 – Conceptos y Definiciones relativos a las zonas y tipos de zonas: punto 2.3.1.3 – Localizaciones de zona con plano de zonificación que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-025-V-2012).-

NEUQUEN, 27 NOV 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12632 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de noviembre de 2012 -en general por unanimidad y en particular por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12632, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de noviembre de 2012, por la cual se asigna al barrio Rincón de Emilio, la zona Periurbana de transición-Ptu con las adecuaciones que se menciona; y se modifica la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I -Normas Generales-, en el Punto 2.3.1.3; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, -cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 025-V-12).-

GD.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
SANFILIPPO.-**

COMERCIO

REGISTRO DE PRODUCTORES Y/O FABRICANTES

ORDENANZA N° **1 2 6 1 8**

VISTO:

El Expediente N° CD-234-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que existe un importante número de establecimiento en el ejido de la ciudad de Neuquén dedicados a la producción de diversos artículos.-

Que resulta necesario identificar con exactitud cuáles son los establecimientos radicados en el ejido municipal dedicados a la producción y/o fabricación de diversos artículos.-

Que resulta útil a la administración municipal conocer cuáles son los artículos que se producen y/o fabrican dentro del ejido municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2012 del día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2012 celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad a todos los establecimientos dedicados a la producción y/o fabricación de artículos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén a inscribirse en el mencionado registro.-

ARTÍCULO 3º): La inscripción en el Registro deberá realizarse en las condiciones y con las características que fije el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-234-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

La Ordenanza N° 12618 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal.-

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS A LA INFORMACIÓN

ORDENANZA N° 1 2 6 2 1

VISTO:

El Expediente N° CD-274-B-2012; y

CONSIDERANDO:

El Decreto 0311/2012 por el que se autoriza y aprueba la contratación de la consultora ARESKO de Julio Francisco Antonio Aurelio SA., para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, que demandará una carga para las arcas municipales de \$ 435.600 (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos) pesos.-

Que de acuerdo al mencionado decreto, la contratación de ARESKO S.A. tiene como objetivos recabar información sobre la representación de la gestión del gobierno municipal, las principales problemáticas de la ciudad, como así también la representación de sus causas y posibles soluciones.-

Que en la ciudad de Neuquén existen numerosos actores sociales e instituciones que permanentemente indagan e investigan sobre diferentes problemáticas sociales, económicas y medioambientales, entre otras, además de elaborar informes temáticos según su ámbito de actuación.-

Que durante la gestión anterior, se realizó la elaboración del Plan Estratégico para la ciudad de Neuquén, en el que participaron una gran cantidad de instituciones y organizaciones de la sociedad civil.-

Que ese Plan Estratégico contiene la decodificación de la información aportada por una diversidad de Organizaciones intermedias de la sociedad civil que con su protagonismo legitimaban aquél proyecto de Plan Director para la ciudad capital.-

Que, asimismo, muchas de estas organizaciones son parte del Consejo Asesor Económico, Social y de Planificación, CAESYP.-

Que la gestión de la consultoría contratada recopilará y decodificará información paralela a la que aportan permanente las organizaciones que participan del CAESYP, y/o que son requeridas

especialmente a Colegios Profesionales, Gremios de Trabajadores y del Sector Empresario, Universidad, etc.-

Que por su amplitud y profundidad teórica, los informes de la Consultora permitirían visualizar problemáticas cuya responsabilidad y atención estarían al margen de la gestión Municipal.-

Que sería enriquecedor, tanto para la gestión municipal como para la participación de los actores sociales, compartir la información recabada; ya que el conocimiento de problemáticas puntuales, podrían ser de utilidad para la toma de decisiones que les correspondan a los actores de la sociedad civil.-

Que la articulación de acciones del Estado y de las organizaciones sociales, cooperativas y privadas, redundarán en beneficios importantes para la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la difusión pública de los informes que elaboren las consultoras, empresas o instituciones contratadas para tareas de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): La publicidad deberá realizarse a través del Boletín Oficial, en el boletín de Prensa Municipal y subsidiariamente en los medios de comunicación escritos, audiovisuales y/o virtuales. Los informes estarán disponibles en la página web oficial.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-274-B-2012).-

La Ordenanza N° 12621 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-230-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2189 (modificada por Ley N° 2370), crea el Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Ley N° 2460 regula un régimen especial de descuento automático de cuotas sobre el financiamiento de créditos otorgados por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).-

Que la ley crea un Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mediante planes oficiales a adjudicar y adjudicadas, cuyos beneficiarios sean agentes públicos, municipales y provinciales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial y entes autárquicos y descentralizados.-

Que el régimen tiene carácter obligatorio, aplicándose sobre los haberes de los agentes públicos a través de los recibos de sueldo cuando éstos sean titulares, cotitulares o cónyuges.-

Que este sistema favorece, por un lado, a los agentes adjudicatarios en cuanto a la comodidad para realizar el pago de sus cuotas, estableciéndose importantes descuentos sobre el valor de cada una de ellas y, por el otro, facilita al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) la recaudación para la construcción de viviendas y soluciones habitacionales de carácter social.-

Que asimismo, permite la regularización de deuda de aquellos agentes adjudicatarios que no se encuentren al día con el pago de sus cuotas.-

Que cabe mencionar que gran parte de los agentes municipales resultan ser titulares de viviendas adjudicadas o adjudicarse por aquél organismo provincial.-

Que mediante el Artículo 9º) de la Ley N° 2189 se invita a los municipios de la Provincia a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de incorporar a los agentes municipales al régimen establecido.-

Que a través del Artículo 9º) de la Ley N° 2370 (modificatoria de la Ley N° 2189) se invita a los municipios a adherir al Régimen de Descuento Automático de haberes para los agentes públicos municipales.-

Que por conducto del Artículo 24º) de la Ley N° 2460, se crea un régimen especial de descuento automático de cuotas sobre el financiamiento de créditos otorgados por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) cuyos beneficiarios sean agentes públicos municipales, invitándose a los municipios a adherir a la mencionada ley -Artículo 25º).-

Que resulta conveniente adherir al marco normativo establecido mediante la Ley N° 2189 y su modificatoria Ley N° 2370, como asimismo al determinado por la Ley N° 2460.-

Que por otro lado resulta beneficioso para las arcas estatales municipales y para los contribuyentes el descuento automático voluntario para el pago de tributos municipales, planes de pagos y/o cuotas sociales por viviendas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2012, el día 04 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, celebrada por el Cuerpo el 18 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley N° 2189 (modificada por Ley N° 2370) de Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mediante planes oficiales a adjudicar y adjudicadas, cuyos beneficiarios sean agentes públicos municipales del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y entes autárquicos y descentralizados.-

ARTICULO 2º): ADHIERASE a la Ley N° 2460 de régimen especial de descuento automático de cuotas sobre el financiamiento de créditos otorgados por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) cuyos beneficiarios sean agentes públicos municipales del Órgano Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y entes autárquicos y descentralizados.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que sean necesarios con el Poder Ejecutivo Provincial, el Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a fin de incorporar a los agentes municipales al régimen establecido por la Ley N° 2189 (modificada por Ley N° 2370) y por la Ley N° 2460.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante de la ciudad del Neuquén, y a los Entes autárquicos y descentralizados a celebrar convenios voluntarios con sus empleados para efectuar el débito en sus haberes de cuotas de viviendas, de deudas existentes, planes de pago, y/o pagos mensuales de tierras y/o tributos municipales.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-230-B-2012).-

**ES COPIA
am**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

La Ordenanza N° 12617 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ORDENANZA Nº **1 2 6 2 2**

VISTO:

El Expediente N° CD-234-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de crearse el Registro de Productores y/o Fabricantes de la ciudad de Neuquén que funcionará en el ámbito de la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a efectos de incentivar la radicación de inversionistas para la producción y/o fabricación de artículos dentro del ejido municipal resulta necesario brindar beneficios que se vean reflejados en los valores del consumo eléctrico, las tasas e impuestos que dichos establecimientos pagan.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2012 del día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2012 celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Inciso h), al Artículo 68º) de la Ordenanza N° 12394, Título VII "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", el que quedará redactado de la siguiente manera:

h) ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 1000 A 2999 INSCRIPTAS REGISTRO DE PRODUCTORES Y FABRICANTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Aquellas firmas inscriptas en el Registro de Productores y Fabricantes de la ciudad de Neuquén que, habiendo iniciado actividades desde el 1º de diciembre de 2012, desarrollen actividades alcanzadas por los códigos N° 1000 a 2999 de la Ordenanza Tarifaria vigente, gozarán de una reducción del monto a pagar por Derechos de Inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios que surge de aplicar la escala, cuando reúnan en forma conjunta las siguientes condiciones:

- a) Se encuentren debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Neuquén.-
- b) Tengan sus titulares residencia habitual y permanente en la ciudad de Neuquén con dos años consecutivos previos a la constitución de la firma, demostrable mediante la constancia de domicilio obrante en el documento de identidad respectivo.-
- c) Tengan su sede central y administrativa, locales principales de ventas, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-
- d) Tengan el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrollando actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-
- e) Hayan cumplimentado todos los deberes formales en tiempo y forma, incluyendo la presentación de Declaraciones Juradas por el tributo.-

1. Productores y/o Fabricantes con comercialización mayorista:

- a) Cuya base imponible anual no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).-
 - a.1.) Primer año de actividad: noventa por ciento (90%).-
 - a.2.) Segundo año de actividad: setenta por ciento (70 %).-
 - a.3.) Tercero año de actividad: cincuenta por ciento (50 %).-
- b) Cuya base imponible anual no supere los pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).-
 - b.1.) Primer año de actividad: ochenta por ciento (80 %).-
 - b.2.) Segundo año de actividad: sesenta por ciento (60 %).-
 - b.3.) Tercero año de actividad: cuarenta por ciento (40 %).-

2. Productores y/o Fabricantes con comercialización minorista únicamente:

- c) Cuya base imponible anual no supere los pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-
 - c.1.) Primer año de actividad: cien por ciento (100%).-
 - c.2.) Segundo año de actividad: ochenta por ciento (80 %).-
 - c.3.) Tercero año de actividad: sesenta por ciento (60 %).-
- d) Cuya base imponible anual no supere los pesos tres millones (\$ 3.000.000,00).-
 - d.1.) Primer año de actividad: noventa por ciento (90 %).-
 - d.2.) Segundo año de actividad: setenta por ciento (70 %).-
 - d.3.) Tercero año de actividad: cincuenta por ciento (50 %).-

ARTÍCULO 2º): INCORPORASE el inciso d), al Artículo 108º) de la Ordenanza N° 12394, Título XV "Patente de Rodados", Alícuotas, que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Para los vehículos que sean propiedad de los establecimientos inscriptos Registro de Productores y/o Fabricantes, se aplicará una alícuota diferencial del uno coma cinco por ciento (1,5 %), durante los 3 (tres)

primeros años de actividad, siempre que posean entre dos (2) hasta cinco (5) vehículos de trabajo radicados en el ejido de la Ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer para la tarifa de distribución eléctrica vigente una bonificación 10% del consumo como promoción para las firmas inscriptas en el Registro de Productores y Fabricantes de la Ciudad de Neuquén. Dicha bonificación tendrá vigencia durante los 3 (tres) primeros años de actividad luego de haberse inscriptas en dicho registro y para los períodos de facturación de sus medidores instalados en los establecimientos de fabricación, industrialización o construcción, siempre y cuando no superen un consumo mensual de 500 kwh/mes. Exceptuase de esta bonificación a las firmas cuyos medidores de sus establecimientos estén afectados conjuntamente para la comercialización de bienes o servicios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-234-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

La Ordenanza N° 12622 ha sido Promulgada tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

**TRANSITO
CONDUCTORES**

ORDENANZA N° 1 2 6 3 1

VISTO:

El Expediente N° CD-021-V-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Villa solicita por vía de excepción, licencia de conducir profesional, para poder acceder a un puesto laboral, ya que por la antigüedad necesaria para acceder a la misma, según normativas vigentes, no le corresponde al no cumplir el año exigido desde la obtención de la licencia clase "B".-

Que se toma como ejemplo el pedido del señor Villa, ya que son varios los pedidos similares de personas que no pueden acceder a la licencia D 1 por no cumplir la antigüedad solicitada.-

Que este Cuerpo cree excesivo el tiempo que debe transcurrir entre la obtención de la licencia B y la posibilidad de acceder a la D 1, y que el caudal y complejidad del tránsito urbano de nuestra ciudad pone a prueba diariamente a cualquier tipo de conductor, mas aún si se trata de aquellos que han accedido por primera vez a la licencia habilitante.-

Que es de conocimiento de este Cuerpo la calidad y exigencia de los exámenes que realiza el área correspondiente no solo para la obtención de la licencia B, sino para cada tipo de categoría.-

Que la demanda de conductores profesionales y la necesidad de trabajo de un sector que encuentra en el rubro una salida laboral genuina, hace necesario rever los plazos para acceder a la licencia profesional; entendiéndose que existen las normativas necesarias para calificar a cada tipo de conductor.-

Que una muestra de la necesidad, son los cursos que ofrece el Órgano Ejecutivo Municipal para capacitación de conductores profesionales.-

Que la ordenanza N° 8033, en su Capítulo III, establece claramente las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento de vehículos en la ciudad.-

Que se observa la continua violación a las normas de tránsito enumeradas en dicha ordenanza.-

Que entre las contravenciones referidas a la circulación y estacionamiento, resaltan algunas que son de extrema gravedad.-

Que, no obstante eso, la mayoría de los conductores demuestra conocimiento y respeto de las normas de tránsito.-

Que dichos conductores, pese a su correcto comportamiento en cuanto a manejo, no son considerados en las ordenanzas que regulan el tránsito vehicular.-

Que resulta imprescindible generar incentivos a esos conductores, en contrapartida a los de manejo desaprensivo.-

Que la obtención de la licencia de conducir es una herramienta idónea para obtener resultados en cuanto a la mejora de la conducta al volante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 096/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º): CARACTERÍSTICAS: El otorgamiento de licencias para conducir se ajustará a lo siguiente:

- a) El solicitante deberá tener domicilio real dentro del ejido municipal, excepto lo establecido para las licencias internacionales y cumplir con los requisitos establecidos al efecto en la normativa vigente.-
- b) Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán con una validez de 5 (cinco) años a quienes no registren antecedentes por infracciones graves. En cada renovación se deberá aprobar el examen psicofísico, y en caso de registrar antecedentes por infracciones, prescriptas o no, revalidar los exámenes teórico-prácticos.-

Las licencias para conducir se otorgarán o renovarán de acuerdo a la siguiente escala de validez a quienes sí registren antecedentes por infracciones graves:

- 1) Conductor con una (1) infracción grave con sentencia firme, licencia con una validez por cuatro (4) años.-
- 2) Conductor con dos (2) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por tres (3) años.-
- 3) Conductor con tres (3) infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por dos (2) años.-
- 4) Conductor con cuatro (4) o más infracciones graves con sentencia firme, licencia con una validez por un (1) año.-

Son consideradas infracciones graves, las siguientes faltas contra el tránsito, previstas en el Código de Faltas:

- Licencia adulterada,
- Mal estacionamiento calificado;
- Giro en "U", o giro indebido a la izquierda;
- Detención sobre senda peatonal;
- Circulación por lugares prohibidos debidamente señalizados;
- Conducir con facultades alteradas;
- Desobediencia a las instrucciones de la autoridad competente para detener el vehículo, ó dirigir el tránsito;
- Adelantarse incorrectamente por la derecha o antirreglamentariamente;
- Circular en contramano;
- Atravesar una intersección sin encontrarse el semáforo con luz verde;
- Circular sin respetar la velocidad mínima, máxima, o máxima agravada;
- Conducir en exceso de velocidad compitiendo con uno o varios vehículos;
- Paso a nivel;
- Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación;
-

c) A partir de la edad de 65 (sesenta y cinco) años se reducirá el período de validez de la licencia. La Autoridad de aplicación determinará según los casos los períodos de vigencia de las mismas.-

d) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante.-

e) Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones.-

f) Los titulares de licencia de conductor de las clases C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos 6 (seis) meses antes.-

Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa de aprendiz con los alcances que ella fije.

Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.

A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes.

No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco años. En el caso de renovación de la misma, la autoridad jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psicofísico, cada caso en particular.

En todos los casos, la actividad profesional, debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El otorgamiento de licencias para conducir en infracción a las normas de esta ordenanza y su reglamentación, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el Artículo 1112º) del Código Civil, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que correspondan.-“

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la adhesión al Artículo 20º) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, incluida en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7510.-

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 10647.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-021-V-2012).-

La Ordenanza N° 12631 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal
--

CONTABILIDAD

FONDO FIJO

DECRETO N° 1 1 8 1

NEUQUEN, 23 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10301-M-12, originado en la Nota N° 301/12 producida por el señor Subsecretario de Turismo -Secretaría de Coordinación, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal mediante el cual se propicia la creación de un Fondo Fijo para dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, informa a la Secretaría de Coordinación que en función del programa de apoyo a la comercialización turística hacia las empresas del sector y continuar con el posicionamiento de la ciudad de Neuquén y la Región del Gran Valle de la Patagonia como asiento turístico integral frente al mercado de las regiones de Bío Bío y la Araucanía, se ha previsto en la planificación anual realizar, desde el 28 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso, una Gira de Promoción y Comercialización por los mercados de Concepción y Temuco -Chile 2012, que consistirá en rondas de negocios, contacto empresa-empresa, visitas técnicas, y actividades varias, entre otras;

Que para hacer frente en tiempo y forma, a los gastos que implica la realización de las actividades mencionadas, como gastos de alquiler de salones, servicio de café, gastos de cortesía, de gráfica, y relacionados con el espacio donde se efectuará una presentación dirigida al público en general, el Shopping Portal Temuco, es necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones y lograr una exitosa organización de los distintos eventos a través de un Fondo Fijo por la suma de \$ 10.000.- destinado exclusivamente a dichas erogaciones;

Que con la intervención de la Contaduría Municipal'-Pase N° 100/12-, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección Municipal de Administración Financiera- por Pase N° 990/12 informa que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 4530, acompañando Planilla SINCO de Control de Registros;

Que se incorpora a las actuaciones Notas N°s. 312/12 y 313/12 de la Subsecretaría de Turismo mediante las cuales se solicita, e relación a la realizar, se autorice el pago de viáticos para el titular de la misma y del -agente Vera Leandro Martín, acompañando a tal fin el programa de actividades;

Que la Contaduría Municipal, mediante Pase N° 104/12, remite a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, cálculo de los importes a liquidar en concepto de viáticos para ser contemplados en la partida presupuestaria correspondiente, por las sumas de \$ 4.627,60 a favor del señor Subsecretario de Turismo, Lic. MARTINI, y de \$ 3.473.- para el agente VERA, siendo su total de \$ 8.100,60; la cual acompaña Planillas SINGO de Control de Registros con las Transacciones Preventivas N°s. 4658 y 4659;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) con disponibilidad para la Subsecretaría de Turismo -Secretaría de Coordinación-, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que se realicen con motivo de la **Gira de Promoción y Comercialización por los mercados de Concepción y Temuco-Chile 2012.-**

Artículo 2°) DESIGNAR al señor Subsecretario de Turismo -Secretaría de Coordinación- **Lic. MARTINI ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 16.566.969**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las compras y contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I, que forma parte, del presente Decreto.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que demande la **Gira de Promoción y Comercialización por los mercados de Concepción y Temuco -Chile 2012** en concepto de viáticos por comisión en y fuera del territorio nacional, al **Lic. MARTINI ROBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 16.566.969**, la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.627,60)**, y al agente **VERA LEANDRO MARTÍN, D.N.I. N° 28.356.655**, la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 3.473.-)**; siendo el total de **PESOS OCHO MIL CIEN CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.100,60)**; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1070/03 -Reglamento de Comisiones Oficiales- y los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 4°) El gasto que surja del presente Decreto se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GP.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
INAUDI
ARTAZA.-**

ANEXO I
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Gira de Promoción y Comercialización por los mercados de Concepción y Temuco -Chile 2012.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES: |

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.

b) La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después del último gasto realizado.

c) Facúltase al responsable a realizar las contrataciones directas o contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.

d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b) anterior.

3) GASTOS PERMITIDOS: alquiler de salones para ronda de negocios, servicios de coffe donde se realizarán las rondas de negocios, gastos de cortesía, gastos de gráfica y gastos relacionados con el espacio donde se encontrará el Stand en Portal Temuco.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a la normativa de facturación vigente en la Argentina y Chile según corresponda. A los fines de la conversión a \$ ARS de los importes gastados, se considerará la cotización de \$ CLP tipo vendedor correspondiente a la fecha del comprobante.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO Nº 1191

NEUQUÉN, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 9380-M-12, la Ordenanza Nº 12538 promulgada por el Decreto Nº 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Desagüe Pluvial Casimiro Gomez e/ Avda. del Trabajador y Laguna San Lorenzo" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", y otorgarle un crédito de \$ 430.000.- financiados con recursos provenientes del Artículo 5º) de la Ley Provincial Nº 2615 y proceder a la contratación de la obra;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta provenir del Artículo 5º) de la Ley Provincial Nº 2615, del Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase Nº 281/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: "Desagüe Pluvial Casimiro Gomez e/ Avda. del Trabajador y Laguna San Lorenzo" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
	Cierre de Mallas vs. Sectores (Ceferino - Islas	
<i>Obras:</i>	Malvinas)	350,000
	Red de Agua Nueva Esperanza	80,000
		<u>430,000</u>
Total:	Construcción de Redes de Agua	430,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	430,000
TOTAL DÉBITOS		430,000
<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
	Desag. Pluv. Casimiro Gomez e/ Avda. del Trab. y Laguna	
<i>Obra:</i>	San Lor.	430,000
		<u>430,000</u>
Total:	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	430,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	430,000
TOTAL CRÉDITOS		430,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-**

NEUQUÉN, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10131-M-12, la Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado vigente, la Obra: "Derivador Alderete" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", y otorgarle un crédito de \$ 360.000.- financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a la contratación de la obra;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria, en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra del Presupuesto aprobado del Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.-;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 280/12, el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, la Obra: “Derivador Alderete” con dependencia del Proyecto: “Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)”, de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza N° 12538 promulgada por el Decreto N° 0737/12, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Inversiones del Capital Real		
<i>Proyecto:</i> Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obras:</i>	Pav. Novella e/ Rodhe y Necochea	100,000
	Río Senguer e/ Ig. Rivas y Gatica	60,000
		160,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	160,000
<i>Proyecto:</i> Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Defensa y Azudes Huiliches III	200,000
		200,000
Total:	Construcción Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	200,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	360,000
TOTAL DÉBITOS		360,000
<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración de Inversiones del Capital Real		
<i>Proyecto:</i> Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i>	Derivador Alderete	360,000
		360,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	360,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	360,000
TOTAL CRÉDITOS		360,000

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-**

PRESUPUESTO
CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1182

NEUQUÉN, 27 NOV 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10330-M-12, originado en la Nota N° 205/12 de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 693/12) por el cual se presenta propuesta de aumento del valor monetario acreditado en la tarjeta magnética del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta busca aumentar el valor monetario acreditado en la tarjeta magnética, de manera tal que se actualicen los valores de los módulos a fin de tener una cobertura de aproximadamente el 30% de la Canasta Básica de Alimentos por persona;

Que por el Decreto N° 0232/09, se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, con el objeto de asistir alimentariamente a 25.000 familias en situación de vulnerabilidad social, residentes en esta ciudad;

Que por Decreto N° 1555/10, se prorroga la vigencia del Convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. por el término de dos (2) años;

Que por Resolución N° 0614/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda se autoriza el pago de \$ 271.220.- al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa” y Subprogramas “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Módulos Celíacos;

Que por Solicitud N° 39797 Serie D, tramitada bajo Expediente OE N° 9347-M-12, el valor acreditado en la tarjeta alimentaria vigente al 31 de octubre de 2012 fue de \$ 85.- para el Módulo I, de \$ 140.-

para el Módulo II, de \$ 205.- para el Módulo III, de \$ 70.- para el Módulo Adultos Mayores y de \$ 100.- para el Módulo Celíacos;

Que el Programa mencionado se focaliza en la asistencia de aquéllos que cumplan con Criterios de Riesgo Nutricional establecidos según variables de vulnerabilidad socioeconómicas y biológicas;

Que los criterios de selección incluyen a los niños de 0 a 14 años de edad pertenecientes a hogares indigentes o pobres, embarazadas pertenecientes a hogares indigentes o pobres, ancianos – mayores de 60 años – indigentes o pobres y celíacos;

Que la indigencia o pobreza fue definida por el método indirecto (Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-), de manera tal que los hogares a los cuales pertenecen estos individuos no debían presentar parámetros de sobreasistencia de programas asistenciales, ni recibir asistencia alimentaria en comedores comunitarios dependientes del área de Acción Social provincial o algunas Organizaciones No Gubernamentales;

Que el propósito final del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa” es restituir al dominio de los padres la responsabilidad de la alimentación de sus hijos y favorecer el acto de comensabilidad hogareña, a fin de recuperar este espacio para la sociabilización y transmisión de usos y saberes;

Que la transferencia directa de ingresos con carácter alimentario, a través de la acreditación de un valor monetario en la tarjeta magnética es mucho más eficiente, menos clientelista y más humanizante; además, transferir una asignación directa a las familias es operativamente más simple que montar estructuras estatales para la compra y distribución de alimentos, es bromatológicamente más seguro e higiénico que la mayoría de los comedores comunitarios, favorece la comensabilidad hogareña (comer juntos en el hogar) y rescata la autoestima de las personas;

Que el Programa establece una serie de requerimientos para la continuidad del beneficiario en el mismo, suprimiendo de este modo la permanencia perpetua del beneficiario sin pretender algún cambio o modificación que permita superar la situación de pobreza;

Que los requerimientos del Programa se refieren a contraprestaciones vinculadas al cuidado de la salud y educación de los hijos, medidas tendientes a constituir una política más eficaz y eficiente en la implementación del gasto social público;

Que el valor que deberá ser cubierto mensualmente por las entidades alcanzadas por el Artículo 9º) de la Ley N° 26588 a sus beneficiarios con diagnóstico de Celiaquía, asciende a un total mensual de \$ 215.-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 578/12), manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto;

Que la Dirección General de Administración Financiera (Pase N° 1020/12) informa que el gasto que surja del presente se imputará a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 5-FS-1-2-0-3 del Presupuesto de Gastos vigente;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER con vigencia al día 01 de noviembre de 2012, el valor monetario de los módulos del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", que como **Anexo I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Humano a actualizar los valores de los módulos alimentarios mediante la norma legal respectiva, cuando las variaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- así lo requieran.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 5-FS-1-2-0-3 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

Valor Monetario acreditado en la Tarjeta Magnética del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" según módulo:

MÓDULOS	DESTINATARIOS	MONTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	MONTO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012
Adultos Mayores	Mayores de 60 años indigentes o pobres	\$ 70,00	\$ 115,00
Módulo I	1 o 2 niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 85,00	\$ 140,00
Módulo II	3 o 4 niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 140,00	\$ 235,00
Módulo III	5 o más niños menores de 14 años o embarazadas	\$ 205,00	\$ 335,00

Según los datos brindados por INDEC:

- El costo de la **CBT** a septiembre de 2012 para un Adulto Equivalente es de \$ **509,97**.
- El costo de la **CBA** a septiembre de 2012 para un Adulto Equivalente es de \$ **229,01**. (septiembre de 2012 es el último dato disponible, brindado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC-)

Con los montos sugeridos se estarían cubriendo los siguientes porcentajes de la CBA mediante la transferencia monetaria a la tarjeta magnética del Plan Comer en Casa:

- En Adultos Mayores se cubriría un 50,21% de la CBA por persona.
- En Módulo I se cubriría un 30,56% de la CBA por persona.
- En Módulo II se cubriría un 25,65% de la CBA por persona.
- En Módulo III se cubriría un 29,25% de la CBA por persona.

En el Caso del **Módulo C (Celiacos)** se estima que el costo de su CBA es un 45% más elevado, es decir que sería de \$ 332,06. En la actualidad, acreditando \$ 100,00 se está cubriendo un 30,1% del costo de la CBA para Celiacos. Se propone un aumento para que sea equitativo en todos los Módulos. Es importante destacar que el Módulo C no es incompatible con cualquier otro módulo de Comer en Casa, pudiendo una única persona contar con las dos acreditaciones. Teniendo en cuenta la Ley N° 26588 se debería intentar cubrir \$ 215.- mensuales.

Según determina la norma las entidades alcanzadas por el Artículo 9°) de la Ley N° 26588 deben brindar a cada persona con celiaquía cobertura en concepto de harinas y premezclas libres de gluten que ellos puedan consumir, por un monto de \$ 215.-, importe que deberá actualizarse periódicamente.

MÓDULOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS A SEPTIEMBRE DE 2012	VALOR MONETARIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	VALOR MONETARIO A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012
ADULTOS MAYORES	922	\$ 64.540,00	\$ 106.030,00
MÓDULO I	1358	\$ 115.430,00	\$ 190.120,00
MÓDULO II	537	\$ 75.180,00	\$ 126.195,00
MÓDULO III	74	\$ 15.170,00	\$ 24.790,00
MÓDULO C	9	\$ 900,00	\$ 1.935,00

TOTALES \$ 271.220,00 \$ 449.070,00

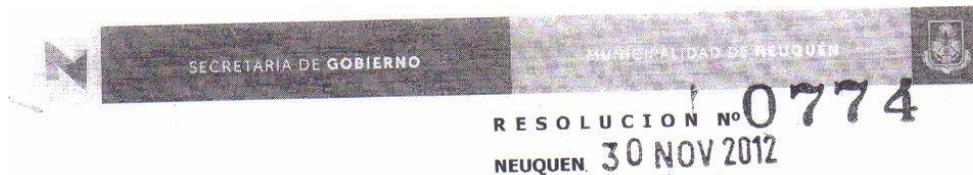
Se necesitarían \$ **177.850,00** para cubrir el incremento mensual de presupuesto.

Nuevos Valores Monetarios de los Módulos:

MÓDULOS	MONTO
Módulo I	\$ 140.-
Módulo II	\$ 235.-
Módulo III	\$ 335.-
Módulo Adultos Mayores	\$ 115.-
Módulo C	\$ 215.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



VISTO:

La Ordenanza Nº 12.538, El Decreto Nº 737 del 27/7/2012, mediante los cuales se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, y el expediente OE/11030/M/2012. Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012.

Que por Expediente OE/11030/M/2012, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal "Transferencias", de la Actividad "Desarrollo infantil" a fin de contar con el crédito necesario para proveerse de víveres y comestibles para los jardines maternas.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12.538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, Decreto Nº 737 del 27/7/2012, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000.

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios", y "Transferencias" de la Actividad, "Desarrollo infantil", sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.538 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que los actuados son remitidos a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello.

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2012, mediante Ordenanza Nº 12.538, Decreto Nº 737 del 27/07/2012, de la siguiente manera.

DEBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo infantil
<i>Partida Principal:</i>	Servicios
<i>Actividad:</i>	Desarrollo infantil
	85,000
	85,000
Total:	Desarrollo infantil 85,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS 85,000
TOTAL DEBITOS 85,000	


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Desarrollo Infantil	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	85,000
		85,000
Total:	Desarrollo Infantil	85,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	85,000
TOTAL CREDITOS		85,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) INAUDI

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION N° 0767
Neuquén, 27 NOV 2012

VISTO:

La Resolución N° 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda del 25/09/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal mencionada en el visto se establecieron las fechas de realización del sorteo denominado contribuyente cumplidor 2012 y la habilitación de los padrones;

Que debido al cambio de servidor y otras tareas urgentes del área de sistemas provocaron la demora en la generación de los padrones;

Que debe otorgarse plazo a los contribuyentes para verificar su inclusión o no en los mismos;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º) MODIFICAR el Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, el que quedará redactado de la siguientes manera:

FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo 2012 para los contribuyente que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Cr. Gustavo Benko- y la Señora Directora General de Gestión Tributaria - Vilma Quilodran. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería la Neuquina, el día 03/12/2012.

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados; y otro para los contribuyentes cumplidores (con deuda no exigible) de los Derechos

FDO: ARTAZA

MS COPIA
Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios. Los contribuyentes que se encuentren Libre de Deuda en la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados tendrán derechos a participar de un sorteo adicional.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participarán del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

Artículo 2º) MODIFICAR el Punto 5 del Anexo I de la Resolución N 603/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución y con lo que se conformarán los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultados por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal y en los centros descentralizados, entre los días 23 al 30 de noviembre de 2012.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar la documentación respaldatoria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos no serán válidos.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al DM y BOM., oportunamente -
-----ARCHÍVESE.

EDICTO:

La Municipalidad de Neuquén INTIMA a los contribuyentes y/o responsables tributarios de los Derechos por Publicidad y Propaganda a presentar Declaración Jurada de todo elemento y/o medio publicitario de los cuales resultan beneficiarios y/o anunciantes y se encuentren instalados en la vía pública y/o en lugares con acceso al público en general en jurisdicción de éste Municipio y correspondiente al periodo 2007 al 2012 (conf. Art. 74 del C.T.M.).-Asimismo INTIMAMOS el pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes al periodo fiscal indicado en el párrafo anterior, dejando constancia que ésta intimación suspende la prescripción de dicho gravamen municipal (conf. Art. 100 inc. a. del C.T.M. y art. 3986 del Cód. Civil).-

Neuquén, 05 de diciembre de 2012.-